

**ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133 DEL 25 DE MARZO DE 2011
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA
EDUCACIÓN - ICFES Y PRODUCTOS Y SERVICIOS MA-K LTDA**

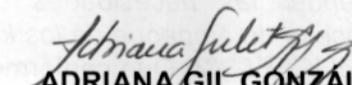
ADRIANA GIL GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, transformada por el artículo 12 de la Ley 1324 del 13 de julio de 2009 en una Empresa Estatal de Carácter Social del Sector de Educación Nacional, con NIT. 860.024.301-6 y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICFES** y por otra, **ERIKA MARCELA ARDILA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.517.729, quien actúa en representación de **PRODUCTOS Y SERVICIOS MA-K LTDA**, identificada con NIT 830.118.523-1, sociedad creada por escritura pública No 752 de la notaria 5 de Bogotá del 20 de marzo de 2003, inscrita el 2 de abril de 2003 bajo el número 873439 del libro IX, reformada en varias ocasiones, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato de suministro No. 133 del 25 de marzo de 2011 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 25 de marzo de 2011 se celebró el contrato de suministro No. 133 de 2011 con **PRODUCTOS Y SERVICIOS MA-K LTDA** cuyo objeto es: "...suministrar las bolsas y los insumos: huelleros y bayetillas, que conforman los kit dactiloscópicos, con el fin de atender las necesidades de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos dentro del proceso de empaque de los kits de aplicación utilizados en las diferentes pruebas que aplica el ICFES". **2)** Que conforme a la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato, el valor total del contrato es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$65.449.420.00)**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **3)** Que la justificación de la adición contenida en la solicitud de adición al contrato 133 de 2011 establece que: "*En cumplimiento de los procesos logísticos de las diferentes pruebas que se realizan en el segundo semestre de 2011 y dada la importancia de responder a las necesidades requeridas para apoyar cada una de las funciones misionales en la próxima aplicación de las pruebas SABER-PRO. El ICFES en marzo de 2011 contrató los servicios de la empresa Productos y servicios MA-K LTDA, asignándole un valor al contrato con base en los costos previstos para las necesidades identificadas en ese momento en cada una de las pruebas. No obstante, actualmente el Instituto requiere de insumos adicionales para completar los kits dactiloscópicos necesarios para la realización de las pruebas SABER- PRO, petición que efectúa la Subdirección de Aplicación de Instrumentos debido al incremento de personas inscritas a la próxima aplicación. Por las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que los recursos*

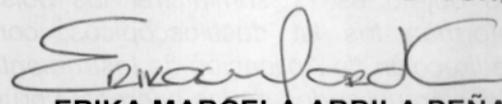
Ver

**ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133 DEL 25 DE MARZO DE 2011
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA
EDUCACIÓN - ICFES Y PRODUCTOS Y SERVICIOS MA-K LTDA**

económicos asignados inicialmente para este contrato no son suficientes para cubrir las necesidades actuales de las áreas en cuestión, y que es de vital importancia con el ICFES el material de insumo solicitados con el fin de de apoyar funciones misionales, se hace necesario adicionar el contrato el valor requerido para que el contratista realice el empaque de material referenciados". **4)** Que de conformidad con el objeto de la solicitud; el valor que se requiere adicionar corresponde a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.836.280) MONEDA CORRIENTE.** **5.** Para respaldar esta adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 366 del 07 de junio de 2011. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.836.280) MONEDA CORRIENTE**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Este valor será cancelado en los términos indicados en la cláusula quinta del contrato de suministro No. 133 de 2011. **CLAUSULA SEGUNDA.** Esta adición queda perfeccionada con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. El contratista deberá modificar las garantías contractuales y realizar el pago de la publicación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del contrato de suministro No. 133 del 25 de marzo de 2011. Las demás condiciones del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

10 JUN. 2011


ADRIANA GIL GONZÁLEZ
C.C. No. 37.511.940
Subdirectora de Abastecimiento y
Servicios Generales - ICFES
CONTRATANTE


ERIKA MARCELA ARDILA PEÑA
C.C. No 52.517.729
Representante legal
PRODUCTOS Y SERVICIOS MA-K LTDA
CONTRATISTA

Proyectó: JALS

11 JUN 10 P2:18

ICFES
GRUPO FINANCIERO
RECIBIDO